



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT CHIAPAS
DESPACHADO
14 FEB 2017
DELEGACIÓN FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0718/2017

BITÁCORA: 07/G1-0220/01/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 14 de Febrero de 2016

**EJIDO JORGE DE LA VEGA DOMINGUEZ
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO JORGE DE LA VEGA DOMINGUEZ
CINTALAPA, CHIAPAS**

ACUSE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0406/2015 de fecha 26 de Enero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Jorge de La Vega Dominguez, Cintalapa, P-07-017-JOR-002/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3,538.400 Metros cúbicos	354	663	1016	16632132	16632485
Ejido Jorge de La Vega Dominguez, Cintalapa, P-07-017-JOR-002/15, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1,605.312 Metros cúbicos	161	1017	1177	16632741	16632901

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AMADO RÍOS VALDEZ
DELEGACIÓN FEDERAL

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter, Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad Ing. Florentino Rosales Arroyo.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 3 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0220/01/17

AR/ICEG/CASLIASO/jmnc

Reservados Original
X folios completo 22/feb/2017
Jesus Ruiz Cerrano
Noé Velázquez Jomacor
Ofilio Guillermo Lopez Morales



COMISARIADO EJIDAL
EJIDO JORGE DE LA VEGA DOMINGUEZ
MUNICIPIO DE CINTALAPA, CHIAPAS

Ofilio Lopez

